EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ

EICE- EDURHA

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA

PSC-IC-OP-001-2026

MODALIDAD: SELECCIÓN CON INVITACIÓN CERRADA

OBJETO: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA - ETAPA 1, PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000267 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA EICE - EDURHA."

VALOR: MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.019.853.579)

PLAZO: CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

SEPTIEMBRE 2026

NECOCLÍ – ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN..... 3
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN..... 5
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS GENERALIDADES. 8
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE..... 12
Nota: Se deberán aportar Actas de liquidación, Acta de terminación, Acta final, Contrato o certificaciones de experiencia expedidos por la entidad contratante (Pública o Privada) y que estén debidamente registrados en el RUP..... 13
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO PARA CONTRATAR..... 13
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. 14
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. 16
PLAZO CONTRACTUAL..... 18
PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. ... 18
FORMA DE PAGO 19
OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES 24
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN..... 26
PROCEDIMIENTO EVALUATIVO PARA SELECCIONAR LA OFERTA:..... 30
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN .....¡Error! Marcador no definido.
GARANTÍAS. 32
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... 32
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 33

INTRODUCCIÓN

La Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí es una empresa industrial y comercial del estado, dotada de autonomía administrativa y financiera, que rige sus procesos y procedimientos por el Acuerdo N°003 del 23 julio de 2022, acto administrativo mediante el cual se adopta el Manual de contratación de la entidad.

En atención al principio del debido proceso administrativo contractual, a los postulados orientadores de la Contratación Estatal reseñados en el Régimen General de Contratación Estatal (numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993) y al procedimiento establecido en el Articulo 8 y 16 del Manual institucional, referentes al deber de planeación contractual previo a la selección del contratista; La entidad se permite estructurar el presente documento precontractual, en aras de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contando con las autorizaciones y aprobaciones para ello; lo cual, es de indicarse es de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El presente estudio previo, tiene como fin, establecer parámetros claros para seleccionar a un contratista, persona natural o jurídica que ejecute la "CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA - ETAPA 1", con el que se pretende fortalecer la infraestructura deportiva, recreativa y comunitaria del corregimiento, mediante la construcción de un escenario adecuado, seguro y funcional para la práctica del deporte, la recreación, el sano esparcimiento y la integración de la comunidad, junto con las obras complementarias de cimentación, estructura, urbanismo y dotación requeridas para su adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Que entre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ y el MUNICIPIO DE NECOCLÍ, suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 000267 de 2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA - ETAPA 1", identificado con código BPIN 202500000032085, proyecto contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD", Línea estratégica LE2: INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO Y PARA LA ATENCIÓN DEL FENÓMENO MIGRATORIO, producto de inversión 4301004 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva e indicador 430100400 – Infraestructura deportiva mantenida.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N°00738 del 30 de julio de 2026 expedido por la secretaría de hacienda del Municipio de Necoclí, con cargo al rubro presupuestal

2.3.2.02.02.005 – Construcción y Servicios de la Construcción y a la fuente de financiación 1.3.1.1.05 – Recursos de Crédito Interno, los recursos a administrar por parte de la entidad contratista ascienden a la suma de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($1.123.981.075,00) que serán administrados de la siguiente manera: valor estimado del contrato de obra corresponde a MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COP. ($1.019.853.579,00). Para la ejecución de actividades de interventoría se estima un valor de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COP. ($71.389.750,00) y por concepto de administración delegada de recursos a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT "EDURHA", la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($32.737.746,00).

En esta contratación la ADMINISTRACIÓN DELEGADA a favor de la EDURHA, le permite asumir la gestión integral de los recursos públicos destinados al proyecto, actuando en representación del Municipio, pero con autonomía operativa, técnica y contractual.

Así las cosas, es responsabilidad de la EDURHA, en calidad de administrador de los recursos mediante contrato de administración delegada con el Municipio de Necoclí, asumir la gestión integral de los recursos públicos destinados al proyecto, con autonomía operativa, técnica, contractual, financiera y contable.

En la práctica, esto significa que EDURHA será responsable de planear, contratar, supervisar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir los objetivos del contrato. Bajo este esquema, la entidad actúa por cuenta y riesgo del Municipio, garantizando el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Este modelo facilita una ejecución ágil, técnica y especializada, aprovechando la experiencia y capacidad operativa de la entidad en la gestión de proyectos de infraestructura pública relacionada con el proyecto de inversión.

En ese sentido, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DE NECOCLÍ a través del proceso de selección contractual N° PSC-IC-OP-001-2026, pretende seleccionar a la persona natural o jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para participar y con experiencia en la ejecución de obras civiles relacionadas con la construcción, mejoramiento, adecuación o mantenimiento de escenarios deportivos, recreativos y/o de infraestructura social y comunitaria, indispensable para lograr los objetivos establecidos, garantizando así que el proceso se ejecute de manera eficiente, eficaz, sostenible, con personal capacitado y con experiencia para ello.

La actividad contractual de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DE NECOCLÍ, se encuentra regulada en el Acuerdo N°003 del 23 de julio de 2022 "Manual de Contratación", siguiendo las disposiciones del ARTÍCULO 18 y por tratarse de una obra civil cuya cuantía y/o presupuesto oficial es SUPERIOR A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (>500 SMMLV) E INFERIOR A DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

LEGALES VIGENTES (<2.000 SMMLV), razón por la cual el proceso se adelanta mediante SELECCIÓN CON INVITACIÓN CERRADA.

> (...) ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN MEDIANTE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA. La EDURHA, contratará a través del procedimiento de selección de Invitación Cerrada los bienes, servicios, ejecución de proyectos y obras que requiera, cuando la cuantía sea superior a QUINIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (>500 SMMLV) e inferior a DOS MIL Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (<2.000 SMMLV).
>
> En desarrollo de esta modalidad de invitación privada, la EDURHA deberá, con respaldo en los estudios de mercado, análisis del sector, publicar la necesidad de CONTRATACIÓN Y CONVOCAR O INVITAR UN MÍNIMO DE TRES (3) PROPONENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE OFERENTES, para que conforme con las reglas de selección contractual presenten posturas, con el fin de seleccionar la que resulte más favorable para la Entidad.
>
> Estos contratos podrán adicionarse, ampliarse y/o modificarse, siempre que exista justificación previa, el cual deberá tener en cuenta los principios de la contratación pública a la hora de analizar dichas modificaciones contractuales.
>
> El documento de Invitación Cerrada señalará las condiciones mínimas requeridas para la participación de los postores, asimismo establecerá los criterios de evaluación que se utilizarán para seleccionar la postura más favorable. (...)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El corregimiento Zapata presenta un marcado déficit en infraestructura recreo-deportiva, por cuanto no cuenta con escenarios adecuados, seguros y funcionales que permitan el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y de integración comunitaria. La insuficiencia de estos espacios limita las posibilidades de participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y población en general en actividades físicas, deportivas y de integración social. Con la ejecución de la Etapa 1 se beneficiarán de manera directa aproximadamente 5.074 habitantes del corregimiento y de los sectores rurales aledaños, de acuerdo con la proyección de población para el año 2025.

Las condiciones actuales de los espacios disponibles para la práctica deportiva y recreativa no permiten garantizar de manera adecuada las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad requeridas para el desarrollo de las diferentes actividades. Esta situación se agrava durante las temporadas de lluvia, cuando la ausencia de superficies adecuadas y de cubierta impide el uso permanente del espacio por parte de la comunidad.

El área destinada al proyecto no cuenta con placa deportiva, cerramiento, malla contraimpacto, graderías, iluminación ni obras de urbanismo que permitan el uso seguro y organizado del escenario. La ausencia de estos elementos impide la práctica reglamentaria de disciplinas como el microfútbol, el baloncesto y el voleibol, restringe la realización de actividades comunitarias y reduce las condiciones de accesibilidad y seguridad para los usuarios.
La carencia de escenarios recreo-deportivos afecta de manera directa el bienestar de la población, al reducir las oportunidades de aprovechamiento saludable del tiempo libre, dificultar los procesos de formación deportiva de niños, niñas y jóvenes, y debilitar los espacios de encuentro, convivencia e integración comunitaria del corregimiento y de los sectores rurales aledaños.

En síntesis, la inexistencia de un escenario recreo-deportivo adecuado genera condiciones deficientes para la práctica del deporte, la recreación y la integración comunitaria. Se requiere, por tanto, una intervención integral que comprenda las obras preliminares y adecuación del terreno, la construcción de cimentaciones y elementos estructurales, la construcción de la placa deportiva y sus áreas de seguridad, la estructura metálica y cubierta, la malla contra impacto, las porterías y parales deportivos, las graderías, las instalaciones eléctricas, los andenes, bordillos y zonas de circulación, y la pintura, acabados y demarcación de las canchas de microfútbol, baloncesto y voleibol, conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

¿COMO SATISFACER LA NECESIDAD?

A través del presente proceso de selección contractual la EICE – EDURHA, tiene como propósito seleccionar a una persona natural o jurídica que posterior al perfeccionamiento del contrato de obra, tendrá como objeto contractual la "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA - ETAPA 1, PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000267 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA EICE - EDURHA." de conformidad con las especificaciones técnicas que en lo sucesivo se relaciona y considerando la mano de obra, materiales requeridos y transporte necesarios para su correcta ejecución.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DE NECOCLÍ, a través de su equipo técnico ha verificado que el área objeto de intervención en el corregimiento Zapata no cuenta con una infraestructura recreo-deportiva que permita atender de manera adecuada las necesidades de la comunidad, careciendo de placa deportiva, cerramiento, cubierta, graderías, iluminación y obras de urbanismo, situación que restringe la práctica organizada de disciplinas deportivas, limita la realización de actividades comunitarias y no garantiza condiciones apropiadas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para la población del corregimiento y de los sectores rurales aledaños.

Así pues, invertir en la Etapa 1 para la construcción de un escenario recreo-deportivo en el corregimiento Zapata, zona rural del municipio de Necoclí, Antioquia, comprende no sólo la ejecución de las actividades de construcción del escenario y sus obras complementarias, sino también la administración técnica, jurídica, financiera y operativa de los recursos públicos asignados, con plena sujeción a los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, en sus siglas EDURHA- NECOCLÍ, creada mediante acuerdo municipal No. 009 del 1 de septiembre de 2021, tiene por objeto social en virtud del Acuerdo 005 del 4 de junio de 2024 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 001 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EDURHA" *ser generadora del desarrollo socio económico, en el municipio de Necoclí, en toda la región del Urabá y en general, en el territorio Nacional e internacional inclusive, a través de la cooperación conjunta, para estructurar y ejecutar proyectos y programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal.*

Por lo tanto, los contratos que celebre la EDURHA, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de la EDURHA deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la entidad se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - Antioquia en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la función administrativa. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio previo, como lo son la experiencia, formación profesional y académica que debe ser acreditadas por el oferente. Si el oferente no acredita reunir el perfil y la experiencia exigida por la entidad en el presente estudio previo, su oferta será rechazada de plano.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS GENERALIDADES.

3.1. OBJETO POR CONTRATAR.

"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA - ETAPA 1, PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000267 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA EICE - EDURHA."

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la Etapa 1 comprende la ejecución de las obras necesarias para la construcción de un escenario recreo-deportivo en el corregimiento Zapata del municipio de Necoclí, Antioquia, de acuerdo con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto establecidos para el proyecto. Las actividades contemplan principalmente las obras preliminares y adecuación del terreno, la localización y replanteo, el descapote, el manejo y siembra de especies arbóreas, la construcción de cimentaciones, estructuras y elementos deportivos, la instalación de malla contra impacto, porterías y parales deportivos, la ejecución de instalaciones eléctricas, la construcción de placa, subbase, áreas de seguridad, andenes, bordillos y zonas de circulación, la construcción de graderías y sus elementos complementarios, así como las actividades de pintura, acabados y demarcación de las canchas de microfútbol, baloncesto y voleibol. Estas actividades serán ejecutadas mediante la intervención técnica y eficiente del área referida, utilizando maquinaria, personal capacitado y material de buena calidad, que permite optimizar tiempos y recursos públicos.

ZONAS POR BENEFICIAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO



Ilustración No. 1 Localización del Municipio de Necoclí, Departamental y Regional

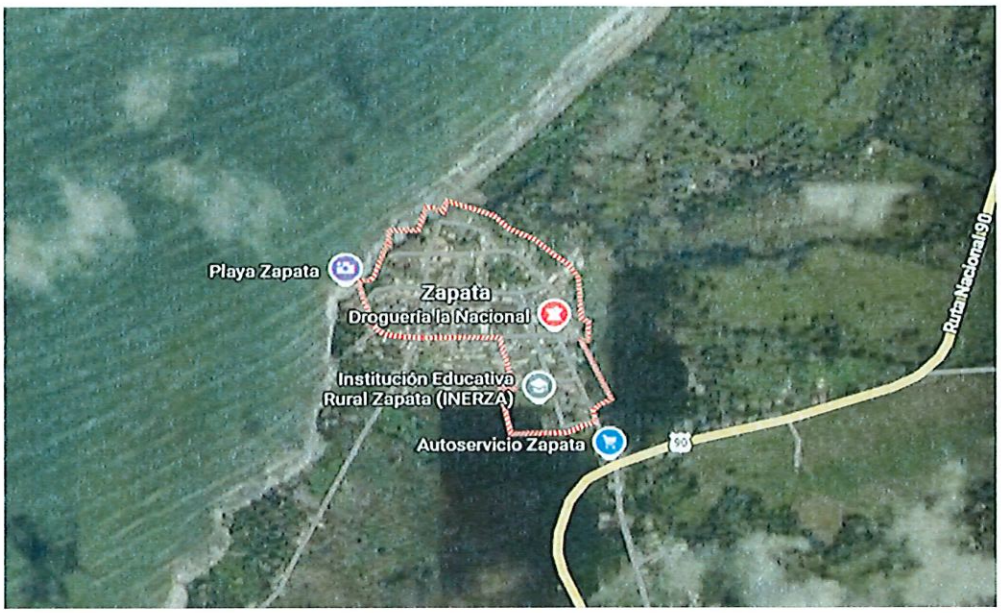


Ilustración No. 2 localización del corregimiento Zapata en el municipio



Ilustración No. 3 localización del proyecto

El Municipio de Necoclí está ubicado en el noroccidente de Colombia, Departamento de Antioquia y costado oriental del Golfo de Urabá. Se sitúa en la costa del Mar Caribe a los 8º, 25 minutos y 11 segundos de latitud norte y a los 76º, 45 minutos y 58 segundos de longitud oeste del Meridiano de Greenwich. Se sitúa a 402 kilómetros de Medellín.

Necoclí limita al occidente con la costa sobre el Golfo de Urabá, al norte linda también con el Mar Caribe, zona externa al golfo, y con los municipios de San Juan de Urabá y Arboletes. Al sur, limita con Turbo y al oriente con Arboletes. En el territorio Necocliseña hay predominio de planicies y pequeñas ondulaciones, con numerosos cerros que no sobrepasan los 200 mts de altura sobre el nivel del mar y que corresponden a las estribaciones de la Serranía de Abibe. La principal arteria fluvial del Municipio de Necoclí es el Río Mulatos.

EL CORREGIMIENTO ZAPATA se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia, y constituye un sector de importancia para la población por su dinámica comunitaria y por la necesidad de fortalecer la infraestructura destinada al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. De acuerdo con la proyección de población para el año 2025, el corregimiento y sus sectores aledaños cuentan con aproximadamente 5.074 habitantes. El área objeto del proyecto corresponde al lote destinado a la construcción del escenario recreo-deportivo, con un área aproximada de intervención de 1.392 m², localizada sobre un terreno predominantemente plano, condición que facilita las labores de adecuación del terreno y la implantación del escenario.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Se deberán cumplir con todos los parámetros estipulados en los estudios previos del presente contrato y con las especificaciones técnicas aplicables a las actividades y contenidos **en anexo 1 - Anexo Técnico**, en parámetros de calidad del servicio a entregar y en condiciones de seguridad del recurso humano encargado de su ejecución.

Los equipos, herramientas y suministros que hayan de utilizarse en la ejecución del contrato, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los equipos, herramientas y suministros que se requieran para la ejecución de las actividades y a mantenerlos permanentemente durante la ejecución del contrato para no retrasar el avance de los trabajos.

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo	m2	1.392,00
1.2	Descapote	m3	307,20
1.3	Tala de árboles altura variable hasta H= 5,10 m (incluye extracción de raíz y transporte de residuos)	und	16,00
1.4	Suministro y siembra de árboles maderables de especies nativas de 1,50 m de altura (incluye excavación, abono orgánico, transporte y mantenimiento)	und	80,00
2	CIMENTACIÓN		
2.1	Conformación del terreno	m2	368,00

2.2	Excavación manual (incluye retiro de sobrantes)	m3	14,40
2.3	Concreto de limpieza e= 0,05 m	m2	171,10
2.4	Viga de enlace en concreto 210 kg/cm2 (3.000 psi) gradas y cancha	m3	60,90
2.5	Micropilotes d= 0,30 m para malla contraimpacto	ml	23,80
2.6	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm2 (60.000 psi) para cimentación	kg	7.048,40
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS		
3.1	Malla contraimpacto según diseño estructural (incluye suministro e instalación de anclajes, platinas, tensores, soldadura y pintura anticorrosiva de esmalte, dos manos)	m2	217,60
3.2	Portería múltiple fija (incluye malla 100 % nylon color negra entrelazada y pintura en esmalte tres manos; suministro e instalación)	und	2,00
3.3	Suministro e instalación de parales de voleibol (incluye parales de 3" en tubería con malla 100 % nylon y pintura en esmalte de la estructura metálica)	juego	1,00
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4.1	S.E.I. de poste de fibra de vidrio 9 m 510 kgf (incluye transporte, izada, aplomada e instalación de viento)	und	1,00
4.2	S.E.I. de acometida de baja tensión en cable de aluminio cuádruplex 3x4 + 4 AWG (3 x 35 + 50 mm) entre conexión OR y medidor de energía	ml	30,00
4.3	S.E.I. de acometida para tablero TE-01 en cable conductor monopolar sólido THHN/THWN No. 2x8+8+10 AWG libre de halógenos, para circuitos ramales	ml	25,00
4.4	S.E.I. tubería PVC 1"	ml	65,00
4.5	S.E.I. de tomacorriente bifilar 240 V en cable 3 No. 10 AWG SINTOX HF LS TC o similar (incluye 3 metros de trabajo, cable y tubería)	und	1,00
5	PLACA Y ACABADOS DE PISO		
5.1	Relleno de material, recebo compactado	m3	614,40
5.2	Relleno en subbase granular para placa	m3	139,10
5.3	Malla electrosoldada	kg	3.142,80
5.4	Placa de contrapiso en concreto de 3.000 psi e= 0,10 m de área de seguridad y perímetro (incluye junta de dilatación)	m2	681,60
5.5	Plantilla de piso para andenes y áreas de circulación en concreto 2.500 psi e= 0,07 m	m2	304,20
5.6	Construcción de bordillo en concreto de 3.000 psi de 45 cm x 15 cm	ml	118,00
6	GRADERÍAS		
6.1	Muro en bloque de cemento de 0,14 x 0,19 x 0,39 m	m2	88,30
6.2	Grafiles de acero 4 mm	kg	61,80
6.3	Gradería en concreto de 210 kg/cm2 (3.000 psi)	m3	4,40
6.4	Baranda de gradería según diseño (incluye anclajes, platinas, soldadura, pintura anticorrosiva y esmalte)	ml	15,60
6.5	Pañete liso interior impermeabilizado 1:4 (incluye filos y dilataciones)	m2	7,60
7	PINTURA Y DEMARCACIÓN		
7.1	Demarcación de cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm, de acuerdo con los colores reglamentarios y el diseño	ml	380,00
7.2	Mecanización de superficie con Blastrac y sistema de aspiradoras o equipo similar, lavado con detergente ecoamigable, imprimante epóxico bicomponente base agua, capa de recubrimiento acrílico base agua regularizadora con arena de sílice, revestimiento acrílico base agua en los	m2	495,00

	colores requeridos y demarcado de los juegos según la normativa (incluye limpieza y disposición de residuos)		

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: I. la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, II. La presentación del Formato 4 –Experiencia de los proponentes y III. Alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de proponentes (RUP) vigente y en firme del cierre del proceso

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con entidades estatales.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: Cuando el proponente sea plural (consorcio, unión temporal u otra forma asociativa prevista en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993), los requisitos habilitantes de capacidad financiera podrán ser acreditados por uno (1), por varios o por la totalidad de sus integrantes, sin que se exija una distribución mínima entre ellos, salvo las reglas específicas que para la experiencia se establecen en el presente documento. En todo caso, la acreditación conjunta de estos requisitos no exime a cada integrante de la verificación individual de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA,	GENERAL	El proponente deberá acreditar experiencia mediante **mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos terminados** antes de la fecha de cierre del proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance haya comprendido la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA.

RECREATIVA Y COMUNITARIA	ESPECÍFICA	Con la sumatoria de mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general, el proponente deberá acreditar conjuntamente: a) que la sumatoria de los valores totales ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV (≥ 582,52 SMMLV); y b) que al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia tenga un valor total ejecutado igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMMLV (≥ 407,76 SMMLV).
		Nota: Los requisitos anteriores podrán acreditarse mediante un solo contrato o mediante la sumatoria de máximo dos (2) contratos. En este último caso, no será obligatorio que cada contrato cumpla individualmente el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial ni el área mínima exigida, siempre que su sumatoria satisfaga ambas condiciones.

Nota: Se deberán aportar Actas de liquidación, Acta de terminación, Acta final, Contrato o certificaciones de experiencia expedidos por la entidad contratante (Pública o Privada) y que estén debidamente registrados en el RUP.

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO PARA CONTRATAR

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), acogido por nuestra legislación colombiana, los SERVICIOS que se pretenden contratar a través del proceso contractual en Estudio presentan la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	
Código	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141500	Servicios de preparación de tierras
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72151500	Servicios de sistema eléctrico

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y/O DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Y COMUNITARIA. Valores totales ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMMLV. (≥ 582,52 SMMLV)

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante y suscrito por el presentante legal, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan.

NOTA: No se aceptan subcontratos. En los eventos en que el contrato certificado haya sido ejecutado por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de

constitución de estos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes es hasta el tercer nivel, **para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación del contrato relacionado en el RUP que cumpla con el código de la actividad requerida.**

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP o con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada; **En todo caso, los proponentes deberán diligenciar el formato de experiencia que acompaña este estudio previo.**

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados con acta de recibo de obra, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación y contratos en ejecución.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato de obra que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. La información deberá ser presentada en pesos colombianos.

Contratos terminados: Se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de obra.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

La oferta deberá ser remitida a la EDURHA en la dirección Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia, tal y como lo establece el artículo 17 del acuerdo No. 003 del del 23 de julio de 2022 por el cual se adoptó el manual de contratación de la empresa.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida, copia de títulos académicos, certificados de experiencia y carta de compromiso de cada uno de los profesionales donde manifiesten la intención de participar en la ejecución del proyecto.

CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	30%	Ingeniero civil o afines a la ingeniería (con matrícula profesional vigente), debidamente certificado por el consejo profesional.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuyo núcleo básico de conocimiento esté relacionado con la ejecución de obras civiles. Experiencia Específica: Acreditar experiencia en la participación como director de obra en al menos dos (2) proyectos y/o contratos de construcción o

			mejoramiento o adecuación o remodelación de escenarios deportivos y/o recreativos y/o de infraestructura social y comunitaria.
RESIDENTE DE OBRA	100%	Ingeniero Civil o profesiones afines, cuyo núcleo básico de conocimiento esté relacionado con la ejecución de obras civiles	Experiencia general: Dos (2) años de experiencia profesional contada desde la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Acreditar experiencia en la participación como residente de obra en al menos un (1) proyecto y/o contrato de construcción o mejoramiento o adecuación o remodelación de escenarios deportivos y/o recreativos y/o de infraestructura social y comunitaria.
RESIDENTE HSE	100%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o profesional en áreas afines.	Experiencia general: Experiencia profesional mínima de un (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional o tecnológico, en caso de que la tarjeta no aplique. Experiencia Específica: Acreditar experiencia como responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo en al menos un (1) proyecto y/o contrato relacionado con la ejecución o supervisión de obras de infraestructura deportiva, recreativa y/o civil.

NOTA 1. Si el personal exigido cumple con los requisitos exigidos el proponente obtendrá una calificación de ADMISIBLE, en caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

NOTA 2. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante.

NOTA 3. El personal propuesto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato.

Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte:

1. Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
2. Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado.
3. Copia de la Tarjeta Profesional.
4. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional o documento equivalente

Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar los contratos en los que se puede evidenciar las actividades que son objeto de calificación y sus duraciones, las cuales deberán contar con la siguiente información:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
b. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
d. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

PLAZO CONTRACTUAL.

El término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir a entera satisfacción de la EICE EDURHA, el objeto y las obligaciones contractuales es de CUATRO (04) MESES de Ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la EICE EDURHA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor establecido para la presente contratación es la suma de MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.019.853.579) incluye retenciones e impuestos, de conformidad con el siguiente presupuesto:

Para la verificación de las calidades del oferente, la entidad estima necesario que el proponente presente en debida forma la **discriminación del AU** Se deberá presentar cada uno de los Análisis de precios unitarios (APU) para la validez de la propuesta.

NOTA: El oferente deberá anexar y respetar durante la ejecución las hojas de vida del personal requerido.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP	FUENTE	RECURSO	FECHA	VALOR
0000000117	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2.3.2.02.02.005	08/09/2026	$ 1.019.853.579,00

NOTA: Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2026. Los recursos provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00738 del 30 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Necoclí por valor de $1.123.981.075,00, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y Servicios de la Construcción, administrados por la EDURHA en virtud del Contrato Interadministrativo de Administración delegada No. 000267 de 2026, proyecto con código BPIN 202500000032085.

FORMA DE PAGO

La Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat –del municipio de Necoclí - EICE EDURHA, cancelará, los recursos con destino a ejecución de obras del proyecto, por valor de MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.019.853.579), que incluye administración, retenciones e impuestos, los cuales serán desembolsados así:

PRIMER PAGO: UN ANTICIPO del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de las actividades de obra a ejecutar, correspondiente a CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($407.941.431) una vez se imparta aprobación a los siguientes documentos:

1. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de

1993.
2. Aprobación del plan de inversión del anticipo.
3. Póliza que ampara el manejo del Anticipo.
4. Resolución de aprobación de pólizas.
5. Planilla de seguridad social acorde a la solicitud de anticipo.
6. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde a la solicitud del anticipo.
7. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde a la solicitud de anticipo.
8. Cédula y tarjeta profesional del contador.
9. Plan de inversión del anticipo
10. Cronograma de trabajo.
11. Discriminación del AU.
12. Hojas de vida de los profesionales.
13. Cuenta de cobro.
14. Certificación bancaria actualizada.
15. RUT actualizado.
16. Copia del contrato.
17. Acta de inicio.

PARAGRAFO 1. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, **el Contratista constituirá un PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE a nombre del objeto del contrato,** cuyo beneficiario sea **LA EDURHA,** el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser utilizado sin la autorización expresa y escrita del **Interventor**, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a una inversión del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación del Interventor. previo conocimiento por parte de la **EDURHA.**

PARAGRAFO 2. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARAGRAFO 3. El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos; Y el plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

PARAGRAFO 4. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el

nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

REGLAS PARA LA ADMINISTRACION DEL ANTICIPO.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para crear patrimonios autónomos.
2. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
3. Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por la Interventoría.
4. Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
5. La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
6. La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Contratista y al Interventor, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de Obra, situación que deberá ser controlada por el Interventor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse a más tardar, en el pago de la última acta parcial que se realice al Contratista, situación que deberá ser controlada por el Interventor.

PAGOS SUBSIGUIENTES: El saldo restante, correspondiente a un SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del contrato, será pagado mediante ACTAS DE AVANCE por períodos no menores a un (1) mes, una vez se presente el correspondiente informe de ejecución de la obra, incluido registro fotográfico que evidencie el avance de obra físico, previamente recibidas y aprobadas por el

interventor y el supervisor designado por la EDURHA, las cuales no podrán exceder el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la liquidación del contrato. En cada acta parcial se amortizará el anticipo en proporción al mismo porcentaje de ejecución cobrado en el acta.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable. El DIEZ PORCIENTO (10%) restante será cancelado con la liquidación del contrato.

Requisitos para el pago (Actas parciales):

a. Acta de inicio
b. Informe de ejecución con registro fotográfico físico y digital, memoria de cantidades.
c. Resumen financiero.
d. Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original.
e. Actas de mayores y menores, de cambios de obra.
f. Factura electrónica.
g. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta.
h. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde.
i. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde.
j. Cédula y tarjeta profesional del contador.

Requisitos para el pago (Pago Final):

a. Informe de ejecución con registro fotográfico físico y digital, memoria de cantidades.
b. Resumen financiero.
c. Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original.
d. Actas de mayores y menores, de cambios de obra.
e. Acta de recibo final.
f. Factura electrónica.
g. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta.
h. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde.
i. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde.
j. Cédula y tarjeta profesional del contador.
k. Paz y salvo de proveedores (si es necesario)

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable.

Los documentos deberán radicarse en las instalaciones de la EDURHA, Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia.

En cada solicitud de los desembolsos subsiguientes al primero, se deberá adjuntar el respectivo informe de actividades por parte del interventor, además de las memorias de cálculo y documento de autorización (orden) proferida por el ordenador del gasto en un (1) original y dos (2) copias, y se entregará un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas. Se podrá pactar con el supervisor que este informe sea remitido vía correo electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes escritos se deben presentar cada mes contados a partir del acta de inicio, en un (1) original y dos (2) copias, y se entregará una memoria USB con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas. Los respectivos informes de actividades sobre la obra deberán ser presentados de forma física en las instalaciones de la entidad o podrá ser enviadas al correo electrónico del director técnico: supervision@edurha.com

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al valor estipulado para el presente contrato se le aplicarán las deducciones que apliquen al proceso y estén establecidas en el estatuto tributario municipal de Necoclí, así:

CONCEPTO	TARIFA
CONTRATOS DE OBRA	
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Fondo de Seguridad	5%
Estampilla – Pro-Hospitales	1%
Estampilla Pro – Deportes	2%
Estampilla Pro – Turismo	1%
Estampilla Para la Justicia Familiar	1%

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las actividades propias del interventor, la supervisión del contrato estará a cargo de la entidad ejecutora EICE – EDURHA, por parte del **director técnico**, en razón a las funciones propias del cargo, idoneidad fundamentada en la experiencia o formación académica que lo hace apto para ejercer la supervisión y tendrá a su cargo vigilar la correcta ejecución del objeto contratado; A su vez, la entidad podrá designar a un contratista profesional en ingeniería civil o afines, como apoyo a la supervisión del contrato, quien apoyara la actividad del supervisor del contrato.

Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato; De manera particular, corresponde al supervisor del contrato alimentar

periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución de este, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Está facultado el supervisor del contrato para impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.

Además, podrá el supervisor del contrato realizar actas e informes propios del proceso en mención a fin de informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

En el evento de presentarse una nueva designación de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato cambio en la designación de supervisión, el cual será aportado al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los desembolsos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el ordenador del gasto, para lo cual se deberá diligenciar el formato cambio en la designación de supervisión.

La supervisión podrá convocar a discreción a reuniones periódicas en las cuales se pueda evidenciar y controlar el seguimiento, para el efecto, se podrán hacer partícipes al Representante Legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE, Secretaría de infraestructura y demás invitados que consideren necesario.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL ADJUDICATARIO CONTRATISTA.

GENERALES

a) Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
d) Atender las consultas y sugerencias del interventor contratado por la EDURHA.
e) Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.
f) Elaborar informes técnicos de las Actividades desarrolladas, los cuales deben presentarse junto con la cuenta de cobro y asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas.
g) Dar cumplimiento al objeto y alcance del en las condiciones pactadas para la vigilancia de la ejecución del contrato.
h) Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
i) facilitar la labor de seguimiento y control que realiza la interventoría y supervisión, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

j) Disponer del personal idóneo para la realización y ejecución de las actividades objeto del contrato, así como los recursos logísticos, administrativos, técnicos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y la calidad establecida.
k) Comunicar de manera inmediata al interventor y al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.
l) Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe la entidad.
m) Constituir la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
n) Las demás obligaciones que la ley le imponga y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los estudios y documentos previos, documentos que forman parte integral del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

a) Desarrollar cada ítem de las especificaciones técnicas (Anexo 1) conforme al objeto de la contratación (OBRAS PRELIMINARES - CIMENTACIÓN - ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS - INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PLACA Y ACABADOS DE PISO - GRADERÍAS - PINTURA Y DEMARCACIÓN)
b) Disponer del personal suficiente a efectos de desarrollar de manera oportuna y pronta la ejecución de la obra conforme al objeto a contratar.
c) Garantizar adecuado manejo de recursos, calidad de los materiales, distribución y despacho.
d) Constituir las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y mantener vigentes las mismas respecto a ampliaciones del plazo, adiciones y/o modificaciones que se realicen al contrato.
e) Mantener informado a la entidad sobre el cronograma de ejecución de obras, manteniendo actualizado y soportado con registro fotográfico el estado y avance de las obras y llevar la bitácora del proyecto.
f) Asumir los costos ocasionados con la ejecución de la obra.
g) Garantizar la calidad de los materiales utilizados.
h) Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra.
i) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de la construcción.
j) Presentar informes mensuales al supervisor de la entidad EICE -EDURHA previa aprobación de la interventoría, sobre las actividades de ejecución en las obras.
k) Participar en las reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
l) Entregar un informe final de ejecución del contrato de obra en el que se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y los demás aspectos requeridos por la entidad contratante y previamente avalados y aprobados por la interventoría.
m) Deberá entregar la respectiva discriminación del análisis de precios unitarios de las actividades requeridas y el AU para el desarrollo del objeto dentro del marco del presente contrato

n) Realizar y presentar el registro fotográfico avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
o) Cumplir con las actividades y/o servicios adicionales señalados en la propuesta.
p) Retirar los residuos generados en cada una de las actividades constructivas y disponerlos en sitios autorizados.
q) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
r) Suministrar tanto en calidad, cantidad. como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
s) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que las empresas industriales y comercial del estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creadas por la ley y por su propio estatuto de contratación, y que el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 dispone *"Los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del* **Estatuto General de Contratación de las entidades estatales***".*

El **artículo 13 de la Ley 1150 de 2007**, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un **régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El **artículo 93 de la Ley 1474 de 2011**, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DE NECOCLÍ – EDURHA, le es aplicable el régimen de excepción contemplado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Siguiendo esta premisa, el presente proceso de selección se regirá por lo estipulado en el manual de contratación de la EICE- EDURHA, en virtud del valor del contrato, alcance y naturaleza se tramitará mediante ORDEN DE OBRA bajo la modalidad de SELECCIÓN CON INVITACIÓN CERRADA, procedimiento que se encuentra reglado en el artículo 18 del acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022 aprobado por la Junta Directiva de la entidad, así:

(...) ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN MEDIANTE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA. La EDURHA, contratará a través del procedimiento de selección de Invitación Cerrada los bienes, servicios, ejecución de proyectos y obras que requiera, cuando la cuantía sea superior a QUINIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (>500 SMMLV) e inferior a DOS MIL Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (<2.000 SMMLV).

En desarrollo de esta modalidad de invitación privada, la EDURHA deberá, con respaldo en los estudios de mercado, análisis del sector, publicar la necesidad de contratación y convocar o invitar un mínimo de tres (3) proponentes inscritos en el banco de oferentes, para que conforme con las reglas de selección contractual presenten posturas, con el fin de seleccionar la que resulte más favorable para la Entidad.

Estos contratos podrán adicionarse, ampliarse y/o modificarse, siempre que exista justificación previa, el cual deberá tener en cuenta los principios de la contratación pública a la hora de analizar dichas modificaciones contractuales.

El documento de Invitación Cerrada señalará las condiciones mínimas requeridas para la participación de los postores, asimismo establecerá los criterios de evaluación que se utilizarán para seleccionar la postura más favorable.

La invitación cerrada y/o los Términos de Condiciones para la participación en esta modalidad de Selección Contractual, deberá contener, por lo menos:

1. La descripción de la necesidad y especificaciones técnicas.
2. Descripción del objeto y alcance a contratar.
3. El análisis económico que sustenta el valor estimado del contrato.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de causación de pagos de conformidad con el Plan Anualizado de Caja - PAC.
5. El valor, plazo, forma y cronograma de pagos, determinación de si hay lugar a anticipo o pago anticipado, indicando su valor y teniendo en cuenta los rendimientos financieros que estos generen.

6. Identificación de la modalidad de selección y los fundamentos que la soportan.
7. Criterios de verificación de las condiciones de capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia e idoneidad para la admisibilidad del proponente.
8. Criterios de selección, incluidos aquellos para la promoción del desarrollo (MIPYME), diferenciales (acciones afirmativas) y criterios de desempate.
9. Reglas aplicables a la presentación de ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y reglas de adjudicación del proceso.
10. Causas que dan lugar al rechazo de la oferta, la revocatoria del procedimiento de selección, y la declaratoria de proceso desierto.
11. Obligaciones de las partes.
12. Estimación, tipificación y asignación de riesgos en la ejecución del contrato.
13. Monto y vigencia de las garantías precontractuales y contractuales que se requieran y sus condiciones.
14. De ser necesario, para el cumplimiento del objeto del contrato y para la realización del procedimiento de selección se deberá contar con los estudios, diseños, planos, permisos, autorizaciones y licencias a que haya lugar.
15. Términos, condiciones y minuta del contrato.
16. Cronograma.
17. Términos de la supervisión y/o interventoría.
18.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SELECCIÓN INVITACIÓN PRIVADA.

a) INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS. Se debe publicar el documento contentivo de la invitación a manifestar interés en el proceso, en el cual se precisará el objeto, alcance, valor, plazo, las especificaciones técnicas y el cronograma del mismo. Cuando presenten más de tres (3) manifestaciones de interés, la entidad seleccionará un mínimo de tres (3) proveedores para que presenten propuesta. En caso de que se presenten menos de tres manifestaciones de interés, se podrá continuar con las presentadas.

b) PUBLICIDAD DEL DOCUMENTO DE LA INVITACIÓN CERRADA. En atención a los principios orientadores de la Función Pública y los principios de transparencia (deber de publicidad y deber de selección objetiva), economía (deber de planeación) y responsabilidad, el documento de invitación privada deberá ser publicado en SECOP, portal de la ANCP-CCE y en la página Web de la EDURHA.

c) OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DEFINITIVO DE LA INVITACIÓN CERRADA. Quienes hayan manifestado interés en el proceso, podrán presentar observaciones al contenido y alcance del

documento definitivo de la invitación privada, según lo establecido en el cronograma del proceso. El comité evaluador, dará respuesta a las observaciones presentadas y de ser necesario, recomendará al Gerente, la expedición y publicación de la respectiva adenda dentro del mismo término.

d) AUDIENCIA INFORMATIVA. Dentro del primer día hábil posterior a la publicación del documento de invitación privada, se podrá llevar a cabo una audiencia informativa, la cual puede adelantarse de manera remota por medios virtuales, en la cual se tratarán asuntos atinentes al contenido, objeto, alcance, condiciones de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, observaciones y aclaraciones al contenido de la invitación privada. De esta audiencia se levantará un acta contentiva de las observaciones presentadas por los interesados y las respuestas a las mismas, donde se indicará cuáles fueron aceptadas y que generan modificación por adenda.

e) SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CON INVITACIÓN CERRADA. Eventualmente y en caso de ser necesario y justificable, cuando se presenten circunstancias de legalidad, conveniencia, oportunidad y razonabilidad, se podrá tramitar la suspensión o terminación del proceso de selección por invitación privada. Una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión el proceso se reanudará, lo cual será objeto de publicidad.

f) CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS. Dentro del cronograma del proceso de invitación privada, se verificará el cierre del mismo y se fijará el término para la verificación de requisitos de los proponentes y la evaluación de las propuestas presentadas.

g) TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. De la verificación de las condiciones de los proponentes y la evaluación de los requisitos de sus ofertas se publicará un informe preliminar de evaluación que estará a disposición de los oferentes por **un término mínimo de tres (3) días hábiles** para que se presenten observaciones u oposición, el comité evaluador responderá por escrito y publicará en SECOP las observaciones presentadas en el término que se establezca en el cronograma, en caso de que el comité evaluador modifique su evaluación preliminar, podrán ser resueltas en el mismo informe, que se entenderá como definitivo respecto a la verificación de las condiciones de los proponentes y la evaluación de sus ofertas. En dicho informe, se recomendará la aceptación de la postura del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de que no se presente ninguna observación al informe preliminar, se entenderá como definitivo.
De ser necesario, la EDURHA, podrá modificar el cronograma de la evaluación mediante adendas.

h) ACEPTACIÓN DE LA POSTURA y/o SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL. La selección de la mejor postura y el perfeccionamiento del contrato se materializa con la expedición de la aceptación de postura y/o la suscripción del contrato según corresponda.

Sin perjuicio de la inhabilidad general por la no suscripción injustificada del contrato por parte del oferente ganador en el plazo previsto para ello y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, el Gerente podrá suscribir el contrato con el oferente que haya quedado en segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de invitación privada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta modalidad de selección de proveedores, se desarrollará conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente, adopte o implemente la Gerencia de la EDURHA.

PROCEDIMIENTO EVALUATIVO PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022 establece en el capítulo V el procedimiento EVALUACIÓN DE OFERTAS, así:

ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO EVALUATIVO. La etapa de evaluación de propuestas se realizará, sea cual fuere el número de propuestas recibidas. En desarrollo de esta fase procedimental, la EDURHA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes que se hayan determinado para cada proceso de selección, según su modalidad, determinándose previamente como factores de calificación los criterios que en lo sucesivo se detalla.

La EDURHA podrá solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que considere convenientes con el fin de subsanar aquellos requisitos relativos a la habilitación de la oferta, que luego de la verificación correspondiente sean necesarios para su pertinencia legal.

En la fecha establecida en el CRONOGRAMA, la EDURHA publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por durante el término señalado para cada proceso de selección, según su modalidad; plazo durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el CRONOGRAMA, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la EDURHA motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación, explicando sucintamente las razones de "inadmisión" y/o de "rechazo" de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar. Los requisitos o exigencias que dentro del respectivo proceso se designe como factor de asignación de puntaje o que les otorgue

ventajas o mejoras frente a las demás ofertas, serán subsanables en tanto jurídicamente sean necesarios, pero, en el criterio de evaluación su calificación será de cero (0) puntos.

Se deberá rechazar la propuesta en aquellos eventos en los cuales se soliciten aclaraciones, o la subsanación de aspectos y el proponente no cumpla con lo pretendido dentro del plazo concedido para el efecto, o no resulten satisfactorias las explicaciones o aclaraciones rendidas.

Las condiciones bajo las cuales se hará la evaluación, tales como: apertura de propuestas, causales de rechazo, posibilidad de subsanar, determinación de los factores objetivos de evaluación, ponderación de éstos, procedimiento y término para la evaluación, entre otros, serán las establecidas en el presente manual y los Términos de Condiciones y/o Invitación a Ofertar.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico, uno financiero y de una evaluación técnica y económica de cada una de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

REVISIÓN JURÍDICA: Jurídicamente se examinará que los documentos presentados con las propuestas cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria.

Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que, habiéndolo solicitado, no hayan sido subsanados oportunamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en examen. Conforme a lo anterior, y, en consecuencia, a la propuesta que sea eliminada en la fase de examen jurídico no se le asignará ninguna puntuación y, por lo mismo, no será objeto de comparación con otras propuestas, ni tampoco referente para la calificación de estas.

REVISIÓN FINANCIERA: Los indicadores financieros serán:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4. CAPITAL DE TRABAJO
5. CAPACIDAD RESIDUAL K-Residual

Se verificará el cumplimiento de los anteriores conforme lo solicitado por la EICE-EDURHA. De no cumplir con alguno de estos indicadores la propuesta será eliminada. Conforme a lo anterior, y, en consecuencia, a la propuesta que sea eliminada en la fase de examen financiero, no será objeto de comparación con otras propuestas, ni tampoco referente para la calificación de estas. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que, habiéndolo solicitado, no hayan sido subsanados oportunamente, serán eliminadas en esta fase.

NOTA: Para llevar a cabo este análisis, el proponente deberá diligenciar el **"Formato 5 – Capacidad financiera del proponente" de** la presente convocatoria, el cual deberá suscribir el representante legal, el contador de la empresa y el revisor fiscal, dando fe de la veracidad de los datos consignados en el mismo. **De igual manera se deberá anexar los estados financieros aprobados más recientes.**

Evaluación técnica y económica: Con el objetivo de garantizar la escogencia de la propuesta más conveniente, para el fin que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta la capacidad técnica y económica que pueda acreditar el contratista para demostrar la idoneidad para ejecutar la obra.

GARANTÍAS.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí– EICE EDURHA NIT: 901.540.691- 4 EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT: 890983873-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

Característica	Condición
	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato** y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	
Asegurado/ beneficiario	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ– EDURHA CON NIT 901.540.691- 4 Y EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT: 890983873-1	
Amparo	**Vigencia**	**Valor asegurado**
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses más	Cien por ciento (100%) del valor desembolsado por concepto de anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más. Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a	veinte por ciento (20%) del valor del contrato

	satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	
Responsabilidad Extracontractual:	igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.	En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a doscientos (200) SMLMV
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que las empresas industriales y comerciales del estado podrá denominarse de esa manera.	
Información necesaria dentro de la póliza	▯ Número y año del Contrato ▯ Objeto del Contrato ▯ Firma del representante legal del Contratista	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los

MINUTA DEL CONTRATO.

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en la minuta de contrato de obra. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

ANEXOS

1. ANEXO 1 El cual contiene las especificaciones técnicas, el proceso constructivo, las memorias de cantidades, el diseño arquitectónico, el diseño estructural, el diseño eléctrico, el diseño geométrico y el diseño hidráulico y sanitario del proyecto.

FORMATOS

Formato 1: Manifestación de interés
Formato 2: Carta de presentación de Oferta
Formato 3: Pago de Pago de seguridad social y aportes legales
Formato 4: Experiencia del Proponente
Formato 5: Capacidad financiera del proponente
Formato 6: Compromiso anticorrupción
Formato 7: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Formato 8: Experiencia del personal propuesto
Formato 9: Pacto de Transparencia
Formulario 10 Propuesta económica

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE – EDURHA NECOCLÍ

Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat
NIT: 901540691
LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
CC: 71.949.858
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Firma:
Elaboró: Daniela Jimenez Hernandez
Cargo: Abogada – Asesora Jurídica
Dependencia: Contratación - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí

Firma:
Elaboró: Pedro Orlando Gaviria Agudelo
Cargo: director técnico de la Edurha
Dependencia: Técnica - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí